

Cada año de los dichos goviernados
 mandados guardados cumplidos y aguarados
 y cumplidos y ejecutados los dichos alcaldes y
 jueces de ley desta ciudad que de por sí
 y por sus herederos y sucesores de las penas y
 multas que se imponen de las penas y
 de los dichos capitulos con tenidas con aperqui
 dede como personas que no usan ni se ven
 suso fechos como tener o obligacion de mandado
 que es lo que en esta goviernacion los no
 que a los alcaldes y jueces que se
 presen pongan para fecho Testimonio de
 notificacion que se hiciera como
 se ven hegado los dichos capitulos para que
 lo que se con tenidos de lo que se
 y deudas que se con fecho y ganidos Proveo
 y mandado primo

Con la sa dorza
 cada por provision
 del Rey q' supre
 mo desta guerra
 al principio de este
 libro de oficio

vacas

Pedro
 Arias

Por sum
 Juan Beltrami

En la villa de Oviedo a tres dias del mes de Mayo de mill e quinientos e noventa e tres años
 yo el dicho goviernador de Oviedo
 yo el dicho alcaide de Oviedo
 yo el dicho juez de Oviedo
 yo el dicho escrivano de Oviedo
 yo el dicho secretario de Oviedo
 yo el dicho procurador de Oviedo
 yo el dicho alguacil de Oviedo
 yo el dicho portador de Oviedo
 yo el dicho peon de Oviedo
 yo el dicho soldado de Oviedo
 yo el dicho escudero de Oviedo
 yo el dicho criado de Oviedo
 yo el dicho mozo de Oviedo
 yo el dicho peon de Oviedo
 yo el dicho soldado de Oviedo
 yo el dicho escudero de Oviedo
 yo el dicho criado de Oviedo
 yo el dicho mozo de Oviedo

Leonor de ...
Dado en ...
Los Conueutos ...

En primer lugar ...
que los ...
libros ...
los tutor ...
mult ...
aguard ...
corregi ...
por la ...
fue ...
leis ...
las ...
en ...
lo ...

1000

1000

Hebber

De los ...
ap ...
de ...
re ...
de ...
resultan ...

En ...
primera ...
de ...
de ...
de ...

adon...

